



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), cuatro (04) de agosto de 2023.

HORA: 02:00 P.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20220009600**
DEMANDANTE: DIEGO RICARDO REYES GOMEZ
DEMANDADA: GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	DIEGO RICARDO REYES GOMEZ
Apoderado demandante	LUIS OCTAVIO ARIAS CRUZ
Rep. Legal GLOBAL LIFE	LAURA ALEJANDRA HINCAPIÉ CRUZ
Apoderado GLOBAL LIFE	JAIME ANDRÉS CÁRDENAS RODRÍGUEZ

**AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS)
CONCILIACIÓN**

Se aprueba el acuerdo conciliatorio que consiste en el pago por parte de la demandada GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S., a favor del accionante DIEGO RICARDO REYES GOMEZ la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/C (\$12.000.000), pagaderos en TRES (3) CUOTAS y que se hará a la cuenta bancaria del demandante. El pago se hará, teniendo como plazo para el pago de la primera cuota por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/C (\$6.000.000) el día VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). La segunda cuota por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/C (\$3.000.000) se pagará el día NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) y, la tercera cuota por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/C (\$3.000.000) se pagará el día VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). La conciliación es por el total de las pretensiones de la demanda.

AUTO

- 1.- Teniendo en cuenta lo manifestado por las partes y, por no versar el acuerdo sobre derechos ciertos e indiscutibles, ni vulnerar derecho alguno, el Juzgado procede a impartirle aprobación al acuerdo, bajo las condiciones y términos expresados.
- 2.- Esta conciliación presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada.
- 3.- Se dispone la terminación del proceso y se ordena su archivo definitivo.
- 4.- Se exonera de condenar en costas, por así acordarlo las partes.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca5322555f794cf5fddda33ec6483d18a7023845048ce0fe208bfe3ddfbce14f**

Documento generado en 04/07/2023 10:59:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>